

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 30 de mayo de 1896

Número 124

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 30.—Témpora.—Indulgencia plenaria.—Ayuno.—San Félix, papa y mr.: san Fernando, rey.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Sesión. Dictámenes y proyectos de ley.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Detalle.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN 18 ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y diez minutos de la tarde del veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Diputados señores

León Páez	Jinesta
Picheco	Quirós
Montes de Oca	Segura
González (M.)	González (R.)
Tinoco	Barquero
Gallego	Farrón
Trejos	Soto
Zumbado	Castro F.
Oreamuno	Alvarado R.
García	Chacón
Brenes	Loría I.
Martínez	Lizano
Sáenz (A.)	Orozco
Sáenz (F. V.)	

Artículo 1.º

Previa lectura del acta de la sesión anterior, se puso á discusión; no fué objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2.º

Se dió lectura á un oficio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, devolviendo, debidamente sancionado, un ejemplar del decreto número 8, y el señor Presidente ordenó se archivara.

Artículo 3.º

Se dió lectura á los dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Legislación, Gracia y especial de Instrucción Pública, referentes el primero al decreto número 5 de la Comisión Permanente, el segundo al proyecto presentado por el Diputado señor Lizano para que se manden elegir Diputados suplentes en las comarcas de Puntarenas y Limón, el tercero á la solicitud de pensión de Manuel Zamora Bonilla, y el cuarto á la ley sobre restablecimiento de la segunda enseñanza en varias provincias, emitida por el Congreso el año próximo pasado y vetada por el Poder Ejecutivo; y el señor Presidente ordenó se publicara en el periódico oficial.

Artículo 4.º

Previa lectura se puso á discusión en segundo debate el proyecto de la Comisión de Beneficencia, relativo á la autorización que solicita el señor Presidente de la Hermandad de Caridad de Alajuela para vender unas fincas por los trámites de ley; se dió por discutido y se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Artículo 5.º

Se leyó y puso á discusión en tercer debate el proyecto de la Comisión de Fomento, aprobatorio del decreto número 4 de la Comisión Permanente; no la hubo, y recibida la votación resultó aprobado en general. Se procedió á la discusión en detalle, y previa lectura por su orden del artículo único y el preámbulo del proyecto, se pusieron á discusión y fueron aprobados sin enmienda.

Artículo 6.º

El Diputado Lizano manifestó que cuando los proyectos de ley no tuvieran preámbulo ó éste estuviere incompleto, la Secretaría, á su juicio, era la llamada á redactarlos; solicitó que la Cámara así lo resolviera y fué acordado de conformidad.

Artículo 7.º

Previa lectura, se puso á discusión en tercer debate el proyecto de la Comisión de Fomento aprobatorio del decreto número 12 de la Comisión Permanente.

El Diputado Montes de Oca hizo moción para que la discusión de este asunto se aplaze hasta que se le dé cuenta al Congreso de la manera como han sido invertidos los \$ 50,000 concedidos á cada una de las provincias de Cartago, Alajuela y Heredia, por establecerse así el decreto que se trata de aprobar.—Puesta á discusión la moción anterior, el Diputado Lizano hizo presente al Diputado Montes de Oca que el decreto número 12 de la Comisión Permanente no estatuye tal obligación, y le dió lectura para mayor claridad. El Diputado Montes de Oca explicó las razones que lo hicieron equivocarse y retira su moción; la Presidencia la dió por retirada; y continuándose la discusión en tercer debate, fué aprobado en general. Se procedió á la discusión en detalle, previa lectura del proyecto y del preámbulo, respectivamente, y fueron aprobados sin enmienda.

Artículo 8.º

También se leyó y puso á discusión en tercer de-

bate otro proyecto de la misma Comisión, aprobatorio del decreto número 13 de la Comisión Permanente; no la hubo y resultó aprobado en general. Se procedió á la discusión en detalle; se leyeron el artículo único y el preámbulo del proyecto, y por su orden fueron aprobados sin enmienda.

Artículo 9.º

Se leyó y puso á discusión en tercer debate el proyecto de la Comisión de Beneficencia, aprobatorio del decreto número 18 de la Comisión Permanente; no la hubo, y fué aprobado en general. Se procedió á la discusión en detalle, y previa lectura del artículo único y el preámbulo del proyecto, fueron aprobados sin enmienda.

Artículo 10

Se dió lectura al proyecto de la Comisión de Gobernación y Policía sobre los actos del Poder Ejecutivo, á que se refiere la Memoria presentada por el señor Secretario de Estado en el despacho de esas carteras. Se puso en discusión en tercer debate; no la hubo, y fué aprobado en general. Se procedió á la discusión en detalle, y previa lectura del artículo único y el preámbulo del proyecto, fueron aprobados sin enmienda.

Artículo 11

Se leyó y puso á discusión en tercer debate el proyecto de la Comisión de Guerra, aprobatorio del Decreto número 3 de la Comisión Permanente.

El Diputado Brenes hizo presente que el proyecto leído está muy confuso por cuanto no explica á qué se contrae el decreto que trata de aprobar.

El Diputado Lizano contestó que ya la Mesa había notado el error de redacción á que se refiere el Diputado señor Brenes é indicó el modo de subsanar este error en la discusión en detalle del proyecto. También hizo uso de la palabra el Diputado Barquero, quien solicitó de la Presidencia aplazase la discusión de este asunto para la sesión siguiente. El señor Presidente resolvió de conformidad.

Artículo 12

Se leyó otro proyecto de la misma Comisión, aprobatorio del decreto número 14 de la Comisión Permanente y se puso á discusión en tercer debate. A solicitud del Diputado Brenes la Presidencia suspendió la discusión de este asunto para continuarla en la sesión siguiente, por cuanto el proyecto adolece del mismo defecto que el anterior.

Artículo 13

Traído á la vista el expediente en que solicita pensión Rita Cantillo y previa lectura de él, el señor Presidente ordenó pasara al estudio de la Comisión de Gracia, por haber sido dispuesto así por el Congreso de 1894.

A las dos y cinco minutos se suspendió la sesión, continuándose á las dos y veinticinco minutos con asistencia de los mismos Diputados.

Artículo 14

El Diputado Oreamuno dió lectura á una exposición y proyecto de ley sobre inmigración. Puesta á discusión su admisión no la hubo; fué acordada, y el señor Presidente ordenó pasara á la Comisión de Fomento.

Artículo 15

El Diputado Lizano presentó un proyecto de acuerdo tendiente á reglamentar la manera como los

que soliciten pensiones, fundados en servicios prestados en la carrera del magisterio, deben formar el expediente para presentarlo al Congreso. Puesta á discusión la admisión de este asunto, se suscitó un debate en que tomaron parte el proponente y los Diputados Segura, Loría, Montes de Oca y García, dando por resultado el retiro de su proyecto por parte del Diputado Lizano.

A las tres y cinco minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Proposición hecha al Congreso por el Diputado don Juan R. Lizano, relativa á elección de Diputados suplentes de las comarcas de Puntarenas y Limón.

El Congreso, etc.,

Por cuanto en virtud de haber sido electos Diputados propietarios por la provincia de San José y la comarca de Limón los señores don Federico Tinoco y don Felipe Gallegos, han quedado vacantes los puestos de Diputado suplente por las comarcas de Puntarenas y Limón que, respectivamente, desempeñaban dichos señores,

Decreta:

Artículo único.—El primer domingo del mes de junio próximo las Asambleas electorales de las comarcas de Puntarenas y Limón procederán á elegir, cada una de ellas, un Diputado suplente para el período que termina el 30 de abril de 1898, en reposición de los señores don Federico Tinoco y don Felipe Gallegos, respectivamente.

Congreso Constitucional.—San José, 19 de mayo de 1896.

JUAN R. LIZANO

Congreso Constitucional

La Comisión de Hacienda ha estudiado detenidamente el decreto número 5 de la Comisión Permanente, relativo á designar definitivamente el lugar en que quedarán situadas las siguientes poblaciones: Nueva Santa María, Buenos Aires, San Miguel de Sarapiquí, San Bernardo de Talamanca, Santo Domingo de Golfo Dulce, Térraba, Boruca, y San Marcos de Dota; pero como por el mismo decreto se reconocen los denuncios aun en el perímetro de las mil quinientas hectáreas que las leyes de 1885 y 1888 conceden á las nuevas poblaciones, bajo ciertas restricciones, no difíciles de vencer pero que dejan incompleta la donación referida, la Comisión opina al dar su voto aprobativo, que se agregue á este decreto el artículo adicional siguiente:

Autorízase á cualquiera de las poblaciones agraciadas por las leyes antes dichas para que en caso de que algún denuncia haya descabaldo las mil quinientas hectáreas concedidas, complete esta diferencia en cualquier otro baldío de la República.

Por estas consideraciones, la Comisión dictaminadora os propone como base de discusión el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto nú-

mero 5 de la Comisión Permanente, emitido el 28 de octubre de 1895, contraído á designar los puntos que forman los centros de los radios á que se refiere el artículo 4º de la ley de 21 de diciembre de 1885, exceptuando de la prohibición establecida por la ley citada y la de 22 de junio de 1888, los terrenos que en virtud de concesiones hechas hasta hoy por el Estado hayan denunciado ó denuncien las Municipalidades de la República, y se le agrega el siguiente:

Artículo sexto.—Autorízase á cualquiera de las poblaciones agraciadas por las citadas leyes de 1885 y 1888, respectivamente, para que en caso de que algún denuncia haya descabaldo las mil quinientas hectáreas concedidas, complete la diferencia en cualquier otro baldío de la República.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda.—San José, 20 de mayo de 1896.

FEDERICO TINOCO FRANCO. J. OREAMUNO
TRANQUILINO CHACÓN

Congreso Constitucional

La Comisión de Legislación estima muy justas las razones que movieron al señor Diputado don Juan Rafael Lizano al presentar el proyecto de ley que antecede; mas, considerando que el término propuesto por el señor Lizano para verificar la elección es muy angustiado, os propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Por cuanto en virtud de haber sido electos Diputados propietarios por la provincia de San José y la comarca de Limón, los señores don Federico Tinoco y don Felipe Gallegos, han quedado vacantes los puestos de Diputados suplentes por las comarcas de Puntarenas y Limón que, respectivamente, desempeñaban dichos señores,

DECRETA:

Artículo único.—El segundo domingo del mes de junio próximo, las Asambleas electorales de las comarcas de Puntarenas y Limón procederán á elegir, cada una de ellas, un Diputado suplente para el período que termina el 30 de abril de 1898, en reposición de los señores don Federico Tinoco y don Felipe Gallegos, respectivamente.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Legislación.—Palacio Nacional.—San José, 28 de mayo de 1896.

FEDERICO FAERON

FRANCISCO V. SÁENZ—ANTONIO SEGURA H.

Congreso Constitucional

Los infrascritos miembros de la Comisión especial encargada de formular dictamen respecto del veto puesto por el Poder Ejecutivo á la ley de 22 de julio de 1895, sobre restablecimiento de los Colegios de segunda enseñanza en las provincias, cumpliendo nuestro cometido, pasamos á informar en los siguientes términos:

Pensamos que la ley á que nos referimos no llena cumplidamente el fin á que su emisión obedeció, pues ella misma entraba su propia ejecución; y por este motivo no creemos útil resello.

En cambio, como es evidente que la aspiración general del pueblo es dar el mayor grado posible de ilustración á sus hijos, aspiración noble y muy justa, á la cual responde el Estado sosteniendo en la capital un establecimiento de segunda enseñanza, creemos que es equitativo que la Nación auxilie también á las provincias que se hallen en aptitud de gozar los beneficios de un colegio de enseñanza secundaria, ya que ellas, como la capital, contribuyen al sostenimiento de las cargas nacionales.

En consecuencia, tenemos el honor de proponer á la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:—Que es equitativo que la Nación impulse la segunda enseñanza en las provincias, lo mismo que en la capital de la República, cuando aquéllas reúnan circunstancias que las hagan acreedoras á la misma ventaja,

Decreta:

Artículo 1º.—Auxiliase á los Municipios de los cantones centrales de Cartago, Heredia y Alajuela, con una subvención á cada uno, de doce mil pesos anuales, para que organicen sus Colegios de segunda enseñanza, con sujeción á las leyes vigentes.

Artículo 2º.—Esta ley comenzará á regir desde el primero de julio del año en curso.

Dado, etc.

Al Poder Ejecutivo

Sala de las Comisiones.—Comisión especial de Instrucción Pública.—San José, 28 de mayo de 1896.

FRANCO. J. OREAMUNO

PEDRO ZUMBADO ANTONIO SEGURA H.

Congreso Constitucional

Consta del expediente levantado, que el señor Manuel Zamora Bonilla ha servido á la Nación continuadamente y por un término de cuarenta años, los catorce primeros como militar, en tiempo de paz y de guerra, habiendo prestado importantes servicios en la guerra nacional de 1856 y 1857, así como en 1860; que desde 1870 á hoy ha sido un honrado empleado civil; que es pobre y de buena conducta y hoy está enfermo, cargado de años y teniendo á su cargo el sostenimiento de su familia, sin que para ello cuente con otros recursos que los exigüos que le proporciona su trabajo.

Por todas estas consideraciones, creemos que es de rigurosa justicia, de acuerdo con la ley de pensiones de 1890, acceder á la solicitud del señor Zamora.

En consecuencia, proponemos el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Considerando que el señor Manuel Zamora Bonilla ha justificado satisfactoriamente hallarse en las condiciones exigidas por la ley de pensiones de 1890,

Decreta:

Artículo único.—Concédese al expresado señor una pensión de cuarenta pesos mensuales.

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Gracia y Justicia.—San José, 28 de mayo de 1896.

ANTONIO SEGURA H.

IGNACIO BARQUERO A. F. MONTES DE OCA R.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Para los efectos del inciso II del artículo 9º de la ley de caminos de 2 de julio de 1888, publíquese el siguiente

DETALLE

Levantado por la Junta itineraria del distrito de Turrujal para la composición de sus caminos en el presente año:

Table with columns for names and amounts, listing various individuals and their contributions to road construction.

Higinio Torres—Hilario Meléndez

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Cartago, que despacha al 26 del corriente.

Tomo Asiento

Table listing names of individuals and their respective amounts, categorized as defective documents in the district.

Registro Público.—San José, 28 de mayo de 1896.

José M^a ACOSTA

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Table showing exchange rates for various banks (Banco Anglo Costarricense, Banco de Costa Rica) and different types of bills (Cable, Vista, 30 d/v, 60 d/v, 90 d/v) across various international locations (Londres, Nueva York, etc.).

El Director General de Estadística, interino.—LEOPOLDO MAYER. San José, 29 de mayo de 1896

Marina MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

28 de mayo.—Hoy á las 4 a. m. fondeó el vapor norteamericano CITY OF PANAMA, 1046 toneladas de registro, procedente de Centro América y escalas, 1 día de mar de San Juan, 66 tripulantes, Capitán Cattarinich y consignado á Rohrmoser y C^o Pasajeros: de San José, David Barsello; de la Libertad, Alberto Delvalle; de Amapala, Alfredo y Angela Alvarez y niña, Francisco, Rafael y León Carrera, Juan Ramírez, Salvador Carranza, Eugenio Save, Francisco Rojas; de Corinto, Baltasara Mungia; Gregorio Rojas, Alberto Z. Izaguirre, Pedro Barratona, Jorge Guatemala, José León Cagina, Abel Morales, Carlos Granados, Juan Aragón; de San Juan, Carlos Borge y Tomás Borge. Carga: 183 bultos mercaderías, con 16 toneladas. Correspondencia: 11 sacos y 5 paquetes.

Hoy á las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor norteamericano CITY OF PARA, 2504 toneladas de registro, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 91 tripulantes, Capitán Russell y consignado á Rohrmoser y C^o Pasajeros: María y Bontet Austados. Carga: 229 bultos mercaderías, con 20 toneladas. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete.

29 de mayo.—Hoy á las 6 a. m. zarpó para Falmouth, la barca italiana AFFEZIONE, de 1019 toneladas de registro, 14 tripulantes, Capitán Merello y despachada por Rohrmoser y C^o Carga: 1350 toneladas de palo mora.

Ayer á las 2 30 p. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano CITY OF PANAMA, de 1046 toneladas de registro, 66 tripulantes, Capitán Cattarinich y despachado por Rohrmoser y C^o Sin pasajeros. Carga: 646 sacos café, 34 bultos cueros, 19 bultos pieles, 3 bultos caucho y 1 saco frijoles. Correspondencia: 5 sacos y 1 paquete. Ayer á las 4 y 30 p. m. zarpó para San Francisco el vapor norteamericano CITY OF PARA, de 2504 toneladas de registro, 91 tripulantes, Capitán Russell y despachado por Rohrmoser y C^o Pasajeros: Gastón Catton, Juan Antonio Canadillas, Pedro Arrechea, David Alpizar, Emiliano Castro, Isaac Barrantes, Carlos y Tomás Borge, José María, Josefina y Mercedes Castrillo, Ernesto Marit y Josefina Marius.—Carga: 1775 sacos café, 9 sacos cacao y 1 caja hilo morado. Correspondencia: 3 sacos y 6 paquetes.

TELEGRAMAS DE LIMON

28 de mayo.—A las 5 p. m. zarpó el vapor noruego HENRY DUMAIS, con destino á Nueva Orleans, Capitán Horgen, 21 tripulantes y 1059 toneladas de registro. Pasajeros: N. C. Bary y C. G. Mc. Pherson. Carga: 1420 racimos de bananos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por M. C. Keith.

A las 1 y 30 p. m. zarpó la balandra inglesa MANUELITA, con destino á Bocas del Toro, Capitán López, 4 tripulantes, 3 toneladas de registro. Sin carga ni pasajeros. Despachada por su Capitán.

29 de mayo.—A las 6 a. m. fondeó el vapor alemán POLARIA, procedente de Kingston, con 2½ días de mar, Capitán Meyerdiereck, 49 tripulantes, 1976 toneladas de registro. Pasajeros: Jacob Levy, Patrick Burke, B. B. Blokfield y Emite Bloomfield. Carga: 1717 bultos. Correspondencia: 6 sacos, 1 paquete y 1 carta suelta. Consignado á Rohrmoser y C^o

A las 4 y 30 a. m. ancló el vapor noruego GEORGE DUMOIS, procedente de Nueva York, con 8 días de mar, Capitán Fermann, 18 tripulantes, 475 toneladas de registro. Pasajeros: G. Rothé, J. L. Thand y Vicente Herrero. Carga: 2955 bultos. Correspondencia: 5 sacos. Consignado á F. J. Alvarado.

A las 10 a. m. ancló el vapor inglés ORINOCO, procedente de Colón, con 18 horas de mar, Capitán Gillies, 111 tripulantes, 2380 toneladas de registro. Pasajeros: John Held Aaron, Joseph Héctor de Benedictis, Alfredo Pincheiti, Joseph John, E. Garconetti, X. Natu, María de Rosés, Carolina Lizano, Saturnino Lizano, José Astua A., José Fernández, Atila Martza, Oliva Eaneredo, B. Giovani, John Mc. Kenzie, John Lindo, Juan Bonillo, E. French, Carlos Castelbondo A., Francisco Gutiérrez, Miguel González, James J. Roberts, Gorge Beckford, Mourris Sasso, Charles Robinson y John Davis. Carga: 402 bultos. Correspondencia: 37 sacos. Consignado á F. J. Alvarado.

Régimen municipal

SESIÓN 12ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de la Unión, á las cuatro de la tarde del quince de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores Francisco Villalobos, Pedro Méndez y Francisco Sanabria, presidida por el primero.

Art. I

Vista la cuenta que presenta el Tesorero Municipal, en cantidad de diez pesos cincuenta centavos, valor de cien cuadros para estados de las cuentas de la Tesorería,

Se acuerda:

Aprobarla y que el señor Jefe Político expida contra la Tesorería el giro correspondiente.

Art. II

Páguese á la orden del señor Jefe Político la suma de un peso cincuenta centavos, gastos hechos en la conducción de un reo á la capital; y al efecto, el expresado funcionario expedirá la respectiva orden de pago.

Art. III

En virtud de haber sido pagada la suma de doscientos pesos que el señor Fidel Barbosa Umaña era en deber á los fondos municipales de este cantón, según consta del recibo expedido por el Tesorero respectivo, esta Corporación,

Acuerda:

Cancelar el gravamen impuesto sobre la finca inscrita en el

Registro, Sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo cuarenta y cinco, folio cincuenta y dos, finca número trescientos treinta y dos asiento cinco, cuyo gravamen fué inscrito en el Registro Público, Sección de Hipotecas, tomo diecinueve, folio quinientos siete, asiento número mil ochocientos y se comisiona para el efecto de esta cancelación al procurador municipal, señor Ramón Fonseca P.

Art. IV

Atendiendo á la justicia de las causales expuestas en la solicitud respectiva, esta Corporación

Acuerda:

Conceder al Licenciado don Francisco Gallardo un año de prórroga para pagar una suma que es en deber á los fondos municipales de este cantón.

Art. V

A fin de resolver lo conveniente en una solicitud del señor Lorenzo Echavarría,

Se acuerda:

Que los señores procurador y Secretario de esta Corporación, en la próxima sesión y con vista de los respectivos documentos, informen acerca del remate de una finca perteneciente á este Ayuntamiento, la cual le fué adjudicada al expresado señor Echavarría.

Art. VI

Deseando esta Corporación conocer el estado del fondo de caminos,

Acuerda:

Que en la sesión próxima presente el Tesorero un cuadro demostrativo de los ingresos y egresos del referido fondo, con expresión de lo que corresponde á cada distrito.

Art. VII

Se acuerda dejar definitivamente aprobada la presente acta.

Es copia.

Jefatura Política.—La Unión, 22 de mayo de 1896.

JENARO SÁENZ

AVISO

El servicio de la Medicatura del Pueblo de este cantón, queda desde esta fecha á cargo del Doctor don Rogelio Cruz Pombo.

Consultas diarias en su casa de habitación, de 12 m. á 3 p. m.

Consultas en la Policía de Higiene sobre profilaxis venérea, el lunes de cada semana, á las 8 a. m.

La vacunación se practicará con frecuencia.

Despacho de medicinas para los pobres y servicio de noche, en la Botica del Doctor don Alejandro García.

Gobernación de la provincia de Cartago, 20 de mayo de 1896.

Dem. Tinoco

3-1-1

AVISO

Por comisión especial del Municipio de este cantón, en sesión de siete de mayo del mes corriente, hago saber lo que la Corporación acordó en su artículo 2º, que dice así

“Artículo 2º.—Vista la solicitud hecha á la Municipalidad para que se cancele el gravamen impuesto sobre una finca, hoy del señor Sixto Rojas, para garantizar la responsabilidad del señor don Pascual Sáenz como Tesorero de esta Corporación en los años de 1863 á 1873; y considerando que el señor Sáenz prestó honradamente sus servicios á la Municipalidad; que desde que dejó el desempeño del cargo para el cual lo garantizaba la hipoteca indicaría, hasta esta fecha no ha habido reclamación alguna en contra de su administración de la Tesorería Municipal; que el gravamen impuesto está, por otra parte, legalmente prescrito; que las cuentas del mismo señor Sáenz, relativas á un segundo lapso de tiempo en que fué por segunda vez Tesorero de esta Corporación, se encuentran visadas y aprobadas; y que dados estos antecedentes, es innecesario, largo y costoso el trámite de la visación de cuentas, del que no existe constancia acerca de si llegó ó no á hacerse relativas al primer tiempo en que fué Tesorero el señor Sáenz, se acuerda:—Omitir este trámite, y comisionar al señor Gobernador de la provincia para llamar por edictos en el periódico oficial á quienes tuvieren alguna oposición que hacer á la cancelación del gravamen solicitado; treinta días después de los cuales, si no hubiere quien se oponga, se mandará cancelar la hipoteca, de acuerdo con la ley”.

Gobernación de la provincia de Cartago.—14 de mayo de 1896.

3-2

Dem. Tinoco

ACTA DÉCIMATERCIA

SESIÓN celebrada por la Corporación Municipal de Cartago, á las seis de la tarde del catorce de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores

Don Nicolás Jiménez, Presidente
 -- José María Sandoval
 -- Celso Robles y
 -- Juan Robles G.

Art. I

Leída, puesta á discusión y aprobada que fué, se firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Dada lectura de la comunicación número 13 de 9 de mayo corriente, del señor Ministro de Hacienda, en la cual se sirve manifestar á esta Corporación que, para cortar traspasos de cuentas, el Gobierno ha creído mejor devolverle la suma de \$ 1000-00 de los \$ 1020-00 que á buena cuenta del valor del Antisico habían quedado en el Tesoro Público, para responder al Gobierno por su garantía en cuanto al detalle para la construcción del puente entre Orosí y Palomo,

Se acordó:

De inteligencia.—Archívese la comunicación referida.

Art. III

En vista de las proposiciones que, á virtud de la convocatoria del señor Gobernador, han presentado para el servicio de la Medicatura del Pueblo de este cantón los Doctores José María Peralta y Rogelio Cruz y Pombo, y para el despacho de medicinas á los pobres, el Doctor Alejandro García, la Municipalidad

Acordó:

1º—Aceptar la proposición del Doctor Cruz y Pombo, por considerarla como la más favorable para la Municipalidad; y comisionar al señor Gobernador de la provincia para celebrar con él el contrato correspondiente, de acuerdo con las bases propuestas por aquél; en la inteligencia de que la obligación del Médico de visitar enfermos, se extiende al nuevo perímetro de la ciudad, y de que serán á su cargo todas las funciones relativas á la Profilaxis Venérea y á la higiene pública, así como también la atención de los enfermos pobres que socorren las Sociedades de San Vicente de Paul de esta ciudad; y

2º—Aceptar la propuesta del Doctor García para el despacho en su botica de las medicinas para los pobres, en las condiciones en que lo ofrece á la Municipalidad; esto es, por el precio de costo de ellas, más el 15 oyo.

El señor Gobernador queda asimismo comisionado para celebrar este contrato con el Doctor García.

Art. IV

Dada lectura del oficio número 87 de 9 del corriente del Ministerio de Gobernación, relativo al acuerdo número 12 del acta de la sesión de este Cuerpo de 9 del pasado, el cual expresa que el Gobierno está muy bien dispuesto á auxiliar á esta Corporación en lo que respecta al negocio de los terrenos de Reventazón, y que hará todas las gestiones para arreglarlo de acuerdo con los deseos de la Municipalidad,

Se acordó:

Comisionar al Secretario de ésta para proporcionar los datos, documentos é historia de los antecedentes del caso, á fin de que de ello se imponga el abogado que haya de encargarse del asunto.

Art. V

Quedan aprobados para los fines de la ley, los detalles siguientes:

1º—El que ha levantado la Junta itineraria de Santa Cruz para la composición de sus caminos, publicado en *La Gaceta* número 41 de 20 de febrero último; y

2º—El que ha levantado la Junta de caminos del Roble para componer el camino del Irazú á Jericó, publicado en *La Gaceta* número 35 de 13 del mismo.

Art. VI

Páguese por su trabajo en la visación de las cuentas municipales del año de 1895 á los señores Regidores Sandoval y Casasola, la suma de \$ 40-00 á cada uno; y al señor Tesorero Municipal, por su trabajo extraordinario en lo mismo, la de \$ 25-00.

Art. VII

Siendo de justicia reconocer al Regidor don José María Sandoval sus gastos en el desempeño de la comisión que esta Corporación le dió para visitar los barrios de este cantón, organizar las diversas Juntas de Sanidad, vigilar por la limpieza y distribuir los socorros entre los enfermos del sarampión, la Municipalidad

Dispone:

Mandar pagarle la suma de cincuenta pesos,

Art. VIII

Como el Juez de Paz y mayores domos de Cot lo solicitan,

Se acuerda:

Votar á su orden la suma de doscientos pesos de los fondos que á dicho pueblo corresponden, de los cuales, cien van destinados á gastos para la celebración de las funciones religiosas del Corpus y del Santo Patrono del mismo, y cien para auxilio á la compra de los objetos que hacen falta en el templo.

Art. IX

En el memorial en que la señora María Quesada pide á la Municipalidad que ordene al Tesorero aceptar el pago del capital, valor de unos terrenos en la legua de Cot, comprados por la señora Quesada á Rafael Acuña, y al apoderado hacer la cancelación de los gravámenes que sobre tales terrenos pesan en favor de la Municipalidad,

Se acordó:

Dar instrucciones al Tesorero para liquidar los intereses correspondientes al valor de los terrenos en referencia durante los dos primeros años y lo corrido del tercero, conforme á la Ley Hipotecaria, la que debe consultarse en este caso, por ser el de haber venido las fincas á tercer poseedor.

Y pagados que sean el capital é intereses así liquidados, el señor apoderado municipal, en vista de la razón respectiva del Tesorero, procederá á otorgar la cancelación de las hipotecas. Éstas, constituidas por setenta y ocho pesos cincuenta centavos una, y por sesenta y siete pesos veintidós centavos la otra, se encuentran inscritas en el Registro correspondiente, en los tomos 2º y 3º, folios 470 y 283, bajo los números 1402 y 2258.

Con esto, á las siete y media de la noche, terminó la sesión.

Es conforme

Gobernación de la provincia de Cartago

Demetrio Tinoco

AVISO

Mayo 23 En esta fecha han sido depositados en este fondo de Policía, los animales siguientes: Una yegua panda, mora, con un fierro semejante á una N, y otra retinta, recortada, con un fierro semejante á una X. Jefatura Política de Barba, 25 de mayo de 1896.

El Jefe Político,

Sebastián Murillo

6 ... 1

AVISO

Con fecha 23 del corriente fueron presentados á la Policía de este cantón los animales siguientes:

Un caballo melado, viejo, arratonado, de andadura y marcado, y una potrancia de regular tamaño, azul-ja, dos patas blancas y marcada con dos herros confusos en la parte atrás del cuarto izquierdo.

La persona que se considere con derecho á estos animales, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía.—Los Quemados, 25 de abril de 1896.

Julio Sáenz

AVISO

Con fecha 6 de los corrientes, fué tomado por la Policía de esta villa, un torito alazán, como de dos años de edad, y sin ninguna marca visible.

La persona que se crea con derecho á él, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—13 de mayo de 1896.

6 veces 3

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

LICITACIÓN

Contando esta Junta con la mayor parte del valor presupuesto al edificio que para escuela de varones se trata de levantar, y debidamente autorizado por la Junta de Instrucción que preside, llamo á licitación á todas las personas que quieran comprometerse á llevar á efecto el trabajo, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, presenten sus propuestas en pliego cerrado y con el mote de *Casa de enseñanza de varones, Atenas*, para que la Junta tome conocimiento de ellas en su sesión que celebrará á las doce del día 22 del entrante mes de junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más garantías dé á sus intereses. Para el examen del plano y demás condiciones á que debe sujetarse el contratista, deberán entenderse con el infrascrito, en su casa de habitación.

Junta de Educación Central.—Atenas, 12 de mayo de 1896.

J. Heliodoro Rodríguez

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación Común y en cumplimiento de lo dispuesto por este Ayuntamiento en el artículo 2º de la sesión 3ª extraordinaria celebrada á las tres de la tarde del día catorce del corriente, convoco á todos los vecinos de este distrito á una reunión general que tendrá lugar á las tres de la tarde del día siete de junio próximo, con el fin de llenar el cincuenta por ciento (50.0%) del valor del presupuesto para la construcción de unos locales adicionales á los de las escuelas de esta localidad.

El lugar designado para la reunión es en el local que ocupa la Escuela de varones.

Junta de Educación del barrio de San Rafael.—Desamparados, 18 de mayo de 1896.

El Presidente de la Junta,

Lucas M. Cascante G.

6... 1

ANUNCIOS

CONVOCATORIA

A fin de tratar asuntos relativos á la Escuela del barrio de Los Ángeles, la Junta de Educación dispuso convocar á todos los vecinos del barrio citado, á una reunión que tendrá lugar á las cuatro y media p. m. del 31 del corriente, en el salón de su edificio escolar.

Junta de Educación del distrito escolar de Cartago.—19 de mayo de 1896.

El Presidente de la Junta,

N. CHAVARRÍA MORA

3 veces 3

AVISO

El domingo próximo, 31 del corriente, á las 12 m. principiará en la Plaza de Armas del Cuartel de Artillería, el examen práctico y teórico de la tropa de Artillería, en el orden siguiente:

- 1º—Manejo de los cañones de montaña.
- 2º—Maniobra de los mismos cañones, cargados sobre lomo de mula, y enganchado.
- 3º—Manejo de los cañones de campaña, sistema Krupp.
- 4º—Teoría relativa á la nomenclatura de los cañones, municiones y artificios.

El examen se verificará con arreglo á los reglamentos en uso y bajo la dirección del Subteniente don Vicente Cejedo.

San José, 28 de mayo de 1896.

El Jefe Instructor de Artillería,

3 V. I

A. ROMAIN

Junta de Caridad

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 14 de junio de 1896

PRIMER PREMIO: \$ 2000-00

1 premio de	\$ 1500
2 " "	" 500
3 " "	" 200
5 " "	" 100
11 " "	" 50
71 " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20-00 cada una al premio mayor.—1557 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio.—1661 premios.

LUIS CASTRO UREÑA,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Tiene su despacho en el número 220-7ª avenida, Oeste.

San José, 19 de mayo de 1896

3 V. I

OCTAVIO BÉECHE,

ABOGADO Y NOTARIO

Ha abierto de nuevo su despacho en el mismo local que antes ocupaba, números 159 y 163 de la 7ª avenida Oeste.

San José, 12 de mayo de 1896

5 V 5